

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Viernes 24 de febrero de 1956

Núm. 55

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 21 de febrero de 1956 por el que se reconoce al Defensor del Vínculo del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, muy ilustre señor don Felipe Ugalde Ocariz, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden	1279	Orden de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo escolar prefabricado «Isabel la Católica», en el barrio del Zabala de La Línea de la Concepción (Cádiz)	1286
Otro de 21 de febrero de 1956 por el que se reconoce al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, ilustrísimo y reverendísimo monseñor León del Amo Pachon, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden	1279	Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales en el Grupo Escolar prefabricados y viviendas para Maestros, en San Roque, núcleo de la Taraguilla (Cádiz)	1286
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 18 de febrero de 1956 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Salamanca a don Agustín Muñoz Alvarez	1279	Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo Escolar prefabricado en los barrios de La Línea de la Concepción sito en el núcleo de Palmones (Cádiz), y el de viviendas	1286
Otra de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Estella con Grandeza de España, a favor de don Miguel Primo de Rivera y Saenz de Heredia	1279	Otra de 17 de enero de 1956 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don Pedro Barruezo Sánchez como Maestro de Taller (Sección Metal) de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer	1286
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 1 de febrero de 1956 por la que se dictan normas que habrán de observar las empresas sujetas a tarifa tercera de Utilidades al formular las declaraciones de tarifa primera de dicha contribución por las retenciones que realicen en favor del Tesoro, a partir de 1 de enero del corriente año	1279	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Siervas de San José» de Salamanca	1286
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 8 de febrero de 1956 por la que se aclara la interpretación que debe darse al artículo noveno del Decreto de 17 de mayo de 1940, reformado por el de 17 de marzo de 1950, sobre ayuda estatal a las obras de abastecimientos de agua y saneamiento de poblaciones, ejecutadas por agrupaciones de Ayuntamientos o Juntas Vecinales	1284	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato para el Colegio de Enseñanza Media «San Antonio», de Durango (Bilbao)	1286
Otra de 16 de febrero de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo 3.997	1284	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Santiago Erro Ripa para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «San Luis Gonzaga», de Pamplona	1287
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Grupo escolar prefabricado, en el barrio de la Bajadilla, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	1285	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña María del Carmen Castro López-Rúa para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Compañía de María», de Vigo (Pontevedra)	1287
Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras de construcción en el barrio de Atunara, en La Línea de la Concepción (Cádiz)	1285	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña María Socorro Pérez Campo-Ossorio para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Santa Catalina» de Madrid	1287
Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales en el Grupo escolar prefabricado de Tarifa (Cádiz)	1285	Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Juan Enrique Beltrán Ezuluz para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «La Salle», de San Sebastián	1287
		Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Eugenio Aimenar Pechuán para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Escuelas Pías», de Castellón de la Plana	1287
		Otra de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña Petra Alvarez del Canto para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Santo Domingo», de Madrid	1287
		Otra de 25 de enero de 1956 por la que se considera Centro de la Iglesia el Colegio de los «Sagrados Corazones», de Sóller (Palma de Mallorca)	1287
		Otra de 28 de enero de 1956 por la que se acepta la oferta hecha por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad	1287
		Otra de 28 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez a la Profesora auxiliar de «Danza» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, doña Pilar Monterde Marcos	1288

	PAGINA
<i>Orden</i> de 31 de enero de 1956 por la que se acepta la donación hecha por doña Enriqueta Normand, viuda de Echevarria, de tres obras originales de su difunto esposo ...	1288
<i>Otra</i> de 6 de febrero de 1956 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don José Sánchez Martínez como Maestro de Taller (Sección de Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia ...	1288
<i>Otra</i> de 7 de febrero de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla al Profesor numerario de dicho Centro don Tomás Alvarez Peraito ...	1288
<i>Otra</i> de 8 de febrero de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a las localidades que se citan ...	1288
<i>Otra</i> de 9 de febrero de 1956 por la que cesa don Fernando Solano Costa en el cargo de Vocal Representante de la Delegación Nacional de Educación en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y se nombra para el mismo a don Antonio Fernández Pacheco ...	1289
<i>Otra</i> de 9 de febrero de 1956 por la que se nombran Vocales para el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales ...	1289
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1956 por la que se nombran Representantes del Patronato de la Escuela de Peritos Industriales de Barcelona a don Francisco Planell Riera y a don Francisco Luis Riviere Manen ...	1289
<i>Otra</i> de 14 de febrero de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos Industriales.	1289
<i>Otra</i> de 15 de febrero de 1956 por la que se nombra Profesor especial de Idiomas (Inglés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca a doña María Cristina Trapero Ballesteros ...	1290
<i>Otra</i> de 29 de diciembre de 1955 por la que se asciende a Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales ...	1290
<i>Otra</i> de 2 de febrero de 1956 por la que se declara con capacidad física para continuar en el servicio activo a doña Carmen Fontecha Ramiro ...	1290
<i>Otra</i> de 6 de febró de 1956 por la que se concede a doña Eiena Ladoire Cerne la excedencia voluntaria que solicita ...	1290
<i>Otra</i> de 7 de febrero de 1956 por la que se declara nulo el nombramiento de la Profesora doña Magdalena Zaragoza González en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta ...	1290
<i>Otra</i> de 11 de febrero de 1956 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del grupo 16 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don Gabriel Ovejero Sánchez ...	1291
<i>Otra</i> de 15 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Pedro Baleriola Soler, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena ...	1291
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 18 de enero de 1956 por la que se nombra en ascenso por corrida de escala, a don José Arconada Soto, Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase ...	1291
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1956 por la que se nombra en ascenso, por corrida de escala, a don Arturo Moreno Sanmartín Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase ...	1291
<i>Otra</i> de 25 de enero de 1956 por la que se concede a don Juan Sanguino Porcel, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares, el pase a la situación de excedencia voluntaria ...	1291
<i>Otra</i> de 8 de febrero de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento ...	1291
<i>Otra</i> de 8 de febrero de 1956 por la que se asciende a Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Pilar Desiderio Torrecilla, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, y se concede el reintegro al servicio activo a doña María Borregón Ribes, del mismo Cuerpo ...	1292
<i>Otra</i> de 16 de febrero de 1956 por la que se asciende a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a don Alfonso López Borrasca ...	1292
<i>Otra</i> de 31 de enero de 1956 por la que se declara vinculada a doña Marina Pérez Díez la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León ...	1292
<i>Otra</i> de 9 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 27 de la calle 63 de la manzana 41, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Urbanización y Construcciones, hoy calle de Alfonso XI, nú-	

	PAGINA
mero 34, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por don Manuel Pinto Sanchez ...	1292
<i>Orden</i> de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa económica construida en la parcela número 334 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 2 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Guillermo Espejo Mironés ...	1292
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 143 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, hoy número 9 de la calle de Las Caleras, Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Angel Bernardino Sanz Nougués ...	1293
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad de esta capital, solicitada por doña Teresa Romero González ...	1293
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Orden</i> de 15 de febrero de 1956 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.	1293
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 20 de enero de 1956 por la que se fija el régimen económico aplicable al desarrollo de la colonización de la finca «Calonge Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) ...	1294
<i>Otra</i> de 2 de febrero de 1956 por la que se declara obligatorio el tratamiento contra el «arañuelo» del olivo en las zonas de las provincias de Córdoba, Jaén, Teruel y Toledo que se señalan ...	1294
<i>Otra</i> de 13 de febrero de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo ...	1294
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 17 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Diplomado de Taquígrafia en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.	1295
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Haciendo público la adquisición de gasa y algodón para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ...	1296
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se relacionan ...	1296
HACIENDA. — <i>Dirección General del Timbre y Monopolios.</i> —Anunciando concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre para cubrir una vacante en cada una de las provincias de Santander, Salamanca y Cáceres ...	1296
(<i>Sección de Loterías.</i>)—Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican ...	1296
<i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Niñas de Vivero» (Lugo) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...	1296
<i>Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Proyectistas o Grabadores periciales del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.</i> —Rectificación a la relación de aspirantes admitidos ...	1296
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Edictos por los que se acuerdan las devoluciones de las fianzas definitivas que se indican.	1297
<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando subasta de las obras de construcción de la capilla y vivienda del Capellán en el Sanatorio Antituberculoso de «El Tomillar» (Sevilla) ...	1298
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas (Escuela Especial de Ingeneros de Industrias Textiles de Tarrasa).</i> —Convocando para ingreso en esta Escuela en los meses de abril y septiembre del presente año ...	1298
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Aprobando proyecto de obras de reparación de la calefacción en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid ...	1298
AGRICULTURA. — <i>Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.</i> —Transcribiendo relación definitiva de los opositores admitidos a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Agricultura, con indicación del grupo en que han sido clasificados ...	1299
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de febrero de 1956 por el que se reconoce al Defensor del Vínculo del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, muy ilustre señor don Felipe Ugalde Ocariz, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Su Santidad el Papa Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado designar al muy ilustre señor don Felipe Ugalde Ocariz para el cargo de Defensor del Vínculo del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se reconoce al Defensor del Vínculo del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, muy ilustre señor don Felipe Ugalde Ocariz, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Dado en El Palacio de El Pardo a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 21 de febrero de 1956 por el que reconoce al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, ilustrísimo y reverendísimo monseñor León del Amo Pachón, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Su Santidad el Papa Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado nombrar al ilustrísimo y reverendísimo monseñor León del Amo Pachón para el cargo de Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, a consecuencia del fallecimiento del muy ilustre señor don Ildefonso Prieto López.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se reconoce al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, ilustrísimo y reverendísimo monseñor León del Amo Pachón, el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Dado en El Palacio de El Pardo a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de febrero de 1956 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Salamanca a don Agustín Muñoz Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Salamanca, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de la capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las ajenas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Estella, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Estella, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia por fallecimiento de su hermano don José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1956 por la que se dictan normas que habrán de observar las empresas sujetas a tarifa tercera de Utilidades al formular las declaraciones de tarifa primera de dicha contribución por las retenciones que realicen en favor del Tesoro, a partir de 1 de enero del corriente año

Ilmo Sr.: Para simplificar el sistema de recaudación por ingreso directo de las cuotas de la tarifa primera de la contribución de Utilidades que vengán obligadas a realizar las empresas sujetas a gravamen por la tarifa tercera de la referida contribución, siempre que el importe de las cuotas exceda de quinientas pesetas, y para mejor comprobación de las exenciones por la tarifa primera de Utilidades a beneficiarios de familia numerosa,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las empresas sometidas a tributación por la tarifa tercera de la contribución de Utilidades que, conforme a lo dispuesto en la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, deben presentar las declaraciones por la tarifa primera de Utilidades a que dicha regla se refiere, lo harán en el plazo que la misma señala, formulándose declaración por triplicado expresando tan sólo, por lo que se refiere a las de los tres primeros trimestres, el importe total de las utilidades satisfechas y el de la contribución y recargos correspondientes.

En la declaración del último trimestre natural de cada año se consignarán los

nombres, apellidos y cargo de todos y cada uno de los perceptores que no gocen de los beneficios concedidos a las familias numerosas, e importe total de las utilidades satisfechas a cada uno de ellos durante el año, con separación de las fijas y periódicas de las que tengan carácter eventual y de las cuotas y recargos correspondientes, agrupándolos por tipos de gravamen. En relación independiente, y como anexo de la anterior, se figurarán los mismos datos correspondientes a los perceptores que gocen de exención tributaria como beneficiarios de familia numerosa.

2.º Una vez determinado el importe total de las cuotas y recargos correspondientes a todo el periodo anual, se deducirá de la cantidad resultante las ingresadas durante los tres primeros trimestres.

3.º Por las Administraciones de Rentas Públicas se llevará un libro registro en el que se anotarán los ingresos correspondientes a cada trimestre fecha del mismo y número de la carta de pago. En este libro se destinará un folio a cada una de las empresas sujetas a gravamen por la tarifa tercera de Utilidades, folio que llevará el mismo número que el asignado por la Administración a las mismas.

Trimestralmente a la vista del referido libro registro la Administración procederá a reclamar a los contribuyentes los ingresos por los que estén en descubierto una vez transcurrido el plazo legal para realizarlo, imponiendo al propio tiempo a la empresa la penalidad reglamentaria por la falta cometida, según el artículo 26 de la Ley de Utilidades texto refundido de 22 de septiembre de 1922.

4.º Las declaraciones y el libro registro que se hace referencia en los números anteriores se ajustarán a los modelos respectivos que al final de esta Orden se insertan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Modelo número 1

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

..... trimestre

TARIFA PRIMERA

AÑO 19.....

Núm. de registro

Empresa teléfono
domicilio población

DECLARACION JURADA que don formula en nombre de la empresa haciendo constar que las utilidades satisfechas al personal de la misma durante el trimestre del año 19..... han importado pesetas; que las cuotas para el Tesoro correspondientes a dichas utilidades importan pesetas; que los recargos municipales importan pesetas, y que el número de empleados a los que corresponden dichas utilidades es de

Corresponde ingresar en el Tesoro en total pesetas.

..... a de de 19.....

(Firma del contribuyente o representante)

El ingreso de la cuota y recargo municipal declarados se ha efectuado en el día de la fecha al núm.
de Depositaria y de Intervención

..... a de de 19.....

El Depositario,

El Jefe de Contabilidad,

Tomada nota del ingreso realizado al folio núm del Libro registro.

Queda la presente declaración pendiente de cotejo con la detallada que, a efectos de liquidación, habrá de presentarse por el cuarto trimestre del año en curso. en la que han de comprenderse suficientemente especificados los perceptores de las utilidades y conceptos por que las mismas hubieran sido satisfechas.

..... a de de 19.....

El Liquidador de Utilidades,

Modelo número 2

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

4.º trimestre

TARIFA PRIMERA

AÑO 19.....

Núm. de registro

Empresa número domicilio teléfono

DECLARACION JURADA que don formula en nombre de la empresa haciendo constar que los datos que se consignan en esta declaración son exactos:

..... a de de 19.....
(Firma del contribuyente o representante)

Agrupación por bases de imposición	Núm. de empleados en cada grupo	Imponible por grupos		Tanto por ciento aplicable	Cuota para el Tesoro		Recargo Municipal		Suma de cuota y recargo	
		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Más de 12.000,00 hasta 12.765,95 ...				Exceso						
» » 12.765,95 » 15.000,00 ...				6						
» » 15.000,00 » 20.000,00 ...				7						
» » 20.000,00 » 25.000,00 ...				8						
» » 25.000,00 » 30.000,00 ...				9						
» » 30.000,00 » 45.000,00 ...				10						
» » 45.000,00 » 60.000,00 ...				12						
» » 60.000,00 en adelante ...				15						
Agentes libres de seguros, comisionistas y remuneraciones eventuales de empleados ...				8						
Remuneraciones eventuales de Directores, Gerentes, Administradores y asimilados ...				12						
Socios de Cias. Regulares Colectivas y Limitadas ...				15						
Consejos de Administración ...				20						
Retribuciones al personal beneficiario de familia numerosa. Exención del 50 por 100 ...										
Idem id. Exención total ...										
<i>Sumas</i> ...										
A D E D U C I R										
1 por 100 de premio de cobranza ...										
Ingresado en el 1.º trimestre. Carta pago núm. ...										
» » » 2.º » » » » ...										
» » » 3.º » » » » ...										
<i>Líquido a ingresar</i> ...										
TOTAL ...										

(Véase el dorso.)

(DORSO QUE SE CITA)

Admitase el ingreso de la cantidad declarada, importante pesetas

.....

..... con céntimos

..... a de de 19.....

El Liquidador de Utilidades.

El ingreso de la cuota y recargo municipal se ha efectuado en el día de la fecha, según cargo de pago nú-

mero

..... a de de 19.....

El Jefe de Contabilidad.

Importa esta liquidación provisional la cantidad líquida de pesetas

.....

..... con céntimos, debiendo pasar a Intervención a los efectos reglamentarios.

Conforme:

El Administrador.

..... a de de 19.....

El Liquidador de Utilidades.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Cargo	Utilidades totales fijas y periódicas en el año		Utilidades eventuales en el año		Tipo	Imponible total por tipo	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		Pesetas	Cts

Modelo número 3

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

4. trimestre

TARIFA PRIMERA

AÑO 19.....

Núm de registro

DECLARACION JURADA que, como anexo a la general del cuarto trimestre del año 19..... presenta la empresa, en la que se comprenden los empleados de la mismas, cuyas retribuciones gozan del beneficio fiscal concedido a las familias numerosas.

..... a de de 19.....
(Firma del empresario o representante)

RELACION DEL PERSONAL CON EXENCION DEL 50 POR 100 DE LAS CUOTAS

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Cargo	Utilidades totales fijas y periódicas en el año	Tipo de gravamen	Imponible por tipo	Fecha del acuerdo de concesión del beneficio

RELACION DEL PERSONAL CON EXENCION TOTAL DEL IMPUESTO DE UTILIDADES

--	--	--	--	--	--

MODELO DE LIBRO REGISTRO DE INGRESOS

Contribuyente , teléfono
 Domicilio , población

AÑOS	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER	
	Fecha	Num. de carta de pago	Importe	Fecha	Num. de carta de pago	Importe	Fecha	Num. de carta de pago
1956								
1957								
1958								
1959								
1960								
1961								
1962								
1963								
1964								
1965								
1966								
1967								
1968								
1969								
1970								

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se aclara la interpretación que debe darse al artículo noveno del Decreto de 17 de mayo de 1940, reformado por el de 17 de marzo de 1950 sobre la ayuda estatal a las obras de abastecimientos de agua y saneamiento de poblaciones, ejecutadas por agrupaciones de Ayuntamientos o Juntas Vecinales.

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 17 de mayo de 1940 determina que el Estado podrá contribuir a las obras destinadas al abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones siempre que lo solicitaren los Ayuntamientos o Juntas Vecinales o Parroquiales correspondientes, concediéndoles determinados auxilios para su ejecución.

El propio Decreto, en su artículo noveno, modificado por el Decreto de 17 de marzo de 1950, señala la posibilidad de que puedan unirse dos o más entidades de las mencionadas para acogerse a los beneficios que el Estado otorga, sin que por ello se reduzca la ayuda ni las aportaciones que a cada pueblo correspondan.

La redacción de este último precepto ha dado lugar a que por algunos de los Servicios dependientes de este Ministerio se interprete que para obtener el presupuesto total sobre el que han de aplicarse los coeficientes de subvenciones y anticipos que señala el Decreto de 17 de marzo de 1950, bastaba multiplicar la cifra resultante por el número de núcleos de población aislados que comprendiera la agrupación peticionaria. Este criterio, que en la práctica resulta equivocado cuando alguno de esos núcleos de población, por importante que parezca, no constituya una entidad local menor

de las reguladas en los artículos 23 y siguientes del Decreto de 16 de diciembre de 1950, exige aclarar que la ayuda estatal correspondiente ha de fijarse aplicando las normas vigentes sobre un presupuesto integrado por la suma del importe del coste de las obras especiales o privativas de cada una de las entidades agrupadas y la parte que a prorrato, según el número de habitantes, corresponda a cada una de ellas por el importe de las obras comunes a la agrupación.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º De acuerdo con lo que dispone el artículo noveno del Decreto de 17 de mayo de 1940, reformado por el Decreto de 17 de marzo de 1950, para acogerse a los beneficios que el Estado otorga en la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones, podrán unirse dos o más Ayuntamientos o Juntas Vecinales, siempre que el conjunto de las obras necesarias a los respectivos núcleos de población resulten, por el hecho de realizarse algunas en común, técnica o económicamente mejores.

2.º La ayuda del Estado a la agrupación solicitante de los beneficios estará integrada por la suma de las que a cada uno de los Ayuntamientos o Juntas componentes hubiera correspondido de no ejecutarse las obras en común.

A los efectos anteriores se entenderá como ayuda correspondiente a cada uno de los integrantes de la agrupación la que resulte de aplicar los coeficientes señalados por las normas vigentes sobre un presupuesto compuesto por la suma del importe del coste de las obras especiales o privativas de la entidad y la parte que a prorrato, según su número de habitantes, le corresponda por el importe de las obras comunes a la agrupación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de febrero de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de febrero de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo 3.997.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo 3.997, promovido por la Comunidad de Regantes del Canal de San Lorenzo y Gerp contra la Orden ministerial de 30 de agosto de 1951 sobre concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Segre, la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, en 10 de diciembre de 1955, ha emitido la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San Lorenzo y Gerp contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de agosto de 1951, cuya Orden declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo resuelto en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de febrero de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

trata directa del Estado, por el contra-
tista don Damián Ribas Baranguer

Lo que participo a V. I. para su co-
nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Subsecretario de este Depar-
tamento.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por
la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo escolar prefabricado «Isabel la Católica», en el barrio del Zabal, de La Línea de la Concepción (Cádiz).**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras del Grupo escolar prefabricado «Isabel la Católica» en el barrio del Zabal, en La Línea de la Concepción (Cádiz) formulado por el Arquitecto escolar don Rodolfo García Pablos:

Teniendo en cuenta que la Caja Única de este Ministerio tomó razón del gasto a realizar en 31 de diciembre de 1955 y con igual fecha fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 37.625.08 pesetas con la siguiente distribución: por ejecución material, 28.004.24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.200.63 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.200.63 pesetas que hacen que el presupuesto de contrata sea de 36.405.50 pesetas, que con los honorarios de dirección, 469.07 pesetas; los de formación, 469.07 pesetas, y los del Aparejador, pesetas 281.44, suman las citadas 37.625.08 pesetas.

Que las obras se realicen como vienen ejecutándose, por contrata directa del Estado, bajo la dirección facultativa de don Rodolfo García Pablos y por el contratista don Damián Ribas Baranguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Depar-
tamento.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por
la que se aprueban las obras adicionales en el Grupo Escolar prefabricados y viviendas para Maestros, en San Roque, núcleo de la Taraguilla (Cádiz).**

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales, tanto en el Grupo Escolar prefabricado como en el de viviendas en San Roque, núcleo de la Taraguilla (Cádiz), formulado por el Arquitecto don Rodolfo García Pablos

Teniendo en cuenta que la Caja Única de este Ministerio ha tomado razón del gasto a realizar en 31 de diciembre de 1955 y en igual fecha fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 37.247.33 pesetas, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 27.723.08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.158.46 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.158.46 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de 36.040 pesetas que sumados los honorarios de dirección, 464.36; los de formación de proyecto, 464.36 pesetas, y los del Aparejador, 278.61 pesetas, hacen las referidas 37.247.33 pesetas así como el que comprende las viviendas para maestros, por

un total de 142.789.05 pesetas, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 107.158.79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.063.81 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.073.81 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 139.306.41 pesetas, que sumados los honorarios de dirección, 1.339.48 pesetas, y los de formación, 1.339.48 pesetas, así como los del Aparejador 803.68 pesetas, hacen las citadas 142.789.05 pesetas, que con las pesetas 37.247.33 de las Escuelas suman en total 180.036.38 pesetas

2.º Que las obras se realicen como vienen ejecutándose, por contrata directa del Estado y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Rodolfo García Pablos por el contratista don Damián Ribas Baranguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por
la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo Escolar prefabricado en los barrios de la Línea de la Concepción, sito en el núcleo de Palmones (Cádiz) y el de viviendas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras a las del Grupo Escolar prefabricado en Los Barrios, de la Línea de la Concepción, sito en el núcleo de Palmones (Cádiz), y el de viviendas que formula el Arquitecto don Rodolfo García de Pablos.

Teniendo en cuenta que la Caja Única de este Ministerio tomó razón del gasto a realizar en 31 de diciembre de 1955 y en igual fecha fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras complementarios en el Grupo Escolar por un presupuesto total de 35.387.01 pesetas, con la siguiente distribución. Por ejecución material, 26.338.48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.950.76 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares 3.950.76 pesetas; honorarios de Arquitecto, 441.16 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 441.16 pesetas, y honorarios del Aparejador, 264.69 pesetas, que en total hacen las referidas 35.387.01 pesetas que con el de las viviendas para Maestros, que importan 142.789.05 pesetas, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 107.158.79 pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, pesetas 16.073.81; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.073.81 pesetas, que hace que el importe de la contrata sea de 139.306.41 pesetas que con los honorarios de dirección, 1.339.48 pesetas; honorarios de formación, 1.339.48 pesetas y los de Aparejador, 803.68 pesetas, hacen las citadas 142.789.05 pesetas, que sumadas a las 35.387.01 pesetas que importan los adicionales del grupo hacen un total de 178.176.06 pesetas.

2.º Que las obras se realicen como vienen ejecutándose por contrata directa del Estado y bajo la dirección facultativa de don Rodolfo García Pablos, y por el contratista, don Damián Ribas Baranguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de enero de 1956 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don Pedro Barruezo Sánchez, como Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de nombramiento, de 22 de febrero de 1955.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por cuatro años más el nombramiento de don Pedro Barruezo Sánchez como Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Siervas de San José, de Salamanca».

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Siervas de San José» de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Hortensia Carrasco Castro para el cargo de Directora técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato para el Colegio de Enseñanza Media «San Antonio» de Durango (Bilbao).

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado elemental «San Antonio», de Durango (Bilbao), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Basilio Arana Irazola para el cargo de Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Santiago Erro Ripa para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «San Luis Gonzaga», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «San Luis Gonzaga», de Pamplona, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Santiago Erro Ripa para el cargo de Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña María del Carmen Castro López-Rúa para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Compañía de María», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Compañía de María», de Vigo (Pontevedra), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña María del Carmen Castro López-Rúa para el cargo de Directora técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña María Socorro Pérez Campo-Ossorio para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Santa Catalina», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Santa Catalina», de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña María Socorro Pérez Campo-Ossorio para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Juan Enrique Beltrán Eguiluz para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «La Salle», de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «La Salle» de San Sebastián, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Juan Enrique Beltrán Eguiluz para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a don Eugenio Almenar Pechuán para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Escuelas Pías», de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Escuelas Pías», de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Eugenio Almenar Pechuán para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se nombra a doña Petra Álvarez del Canto para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Santo Domingo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Santo Domingo», de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Petra Álvarez del Canto para el cargo de Directora

técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se considera Centro de la Iglesia el Colegio de los Sagrados Corazones, de Sóller (Palma de Mallorca).

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por el Rector del Colegio de los «Sagrados Corazones», regentado por los Padres de la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones, establecido en Sóller (Palma de Mallorca), en suplica de que el referido Colegio sea considerado como de la Iglesia, acompañando al efecto certificación expedida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Palma de Mallorca en la que se hace constar que la referida Congregación fué erigida canónicamente por el Obispado y aprobada definitivamente por la Santa Sede con fecha 24 de enero de 1949.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y en el sexto del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, aprobada por Decreto de 21 de julio de 1955, ha resuelto que en lo sucesivo se considere como Centro de la Iglesia el mencionado Colegio de los Sagrados Corazones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se acepta la oferta hecha por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de un edificio con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.

Ilmo. Sr.: Realizada la compra del edificio sito en la calle de San Juan, número 29, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a doña María de la Concepción, doña María de los Doiores, doña María Rosa, doña María del Rosario y don Cayetano Nudi Ruiz de Somavia, con fondos de este Departamento y la aportación municipal consiguiese, con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítimo-pesquera de dicha localidad, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto del pasado año, acordó cederlo en propiedad a los fines indicados. En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la oferta del edificio ubicado en la calle de San Juan, número 29, con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional, debiéndose inscribir el mismo en el Registro de la Propiedad, a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, libe de cualquier carga o gravamen.

2.º Designar representante especial, con todos los poderes necesarios, al señor Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda para que, en nombre de dicho Patronato firme las oportunas escrituras, autorizándosele asimismo para realizar todos los actos que resulten necesarios para dejar debidamente formalizada esta aceptación.

3.º Todos los gastos notariales, regis-

trales y fiscales que pudiesen ocasionarse con motivo del acto a que se refiere la presente Orden, serán de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento, el cual deberá remitir a esa Dirección General dos copias de las escrituras, una para ser enviada a la de Propiedades y Contribución Territorial y la otra para que surta sus efectos en el expediente oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez a la Profesora auxiliar de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid doña Pilar Monterde Marcos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre petición de excedencia voluntaria de doña Pilar Monterde Marcos, Profesora auxiliar numeraria de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Considerando que la solicitud de la interesada está fundada legalmente en el apartado segundo del artículo noveno de la vigente Ley de situaciones administrativas de los funcionarios de 15 de julio de 1954 que autoriza la concesión de dicho beneficio, a petición del interesado y por su conveniencia particular, cuando las necesidades del servicio lo permitan;

Considerando que este último requisito parece cumplido en el presente caso por el informe favorable emitido sobre la petición por la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por doña Pilar Monterde Marcos, Profesora auxiliar de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y, en su consecuencia, conceder a la citada funcionaria la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez en el cargo expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se acepta la donación hecha por doña Enriqueta Normand, viuda de Echevarría, de tres obras originales de su difunto esposo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar la donación hecha por doña Enriqueta Normand, viuda de Echevarría, al Museo Nacional de Arte del Siglo XIX de tres obras tituladas: «Autorretrato», «Retrato de Paco Durrio» y «Florero 1912», originales de su difunto esposo, el insigne Pintor Juan Echevarría, y dar gracias a la referida señora por tan patriótico y generoso proceder. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don Jose Sánchez Martínez, como Maestro de Taller (Sección de Electricidad), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de nombramiento de 3 de febrero de 1955.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de don José Sánchez Martínez como Maestro de Taller (Sección de Electricidad), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla al Profesor numerario de dicho Centro, don Tomás Álvarez Peralto.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, por renuncia del que lo desempeñaba.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Director de la Escuela ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario del citado Centro don Tomás Álvarez Peralto para dicho cargo, con todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

ALICANTE

Una Escuela graduada de niños número 2, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 2, 3 y 4, existentes en el casco del Ayuntamiento de Novelda.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Paredón-Lel, del Ayuntamiento de Pinoso.

ALMERÍA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Milanes, del Ayuntamiento de Abia.

AVILA

Una Sección de párvulos en la Escuela graduada de niños, y una Sección de párvulos en la Escuela graduada de niñas, ambas del casco del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Una Sección de niños en la Escuela graduada de niños, y una Sección de niñas en la Escuela graduada de niñas, ambas del casco del Ayuntamiento de La Horcajada.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Villaviciosa, y una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Robledillo, ambas del Ayuntamiento de Solosancho.

BARCELONA

Una sección de niños en la Escuela graduada «Pereantón», del casco del Ayuntamiento de Granollers.

BURGOS

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Quintanilla Sobresierra (casco del Ayuntamiento).

CÁCERES

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Berrocalejo.

CÁDIZ

Una Escuela mixta, servida por maestra, en Las Viñas, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

CASTELLÓN

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Almazora.

CIUDAD REAL

Dos unitarias de niños, números 1 y 2, en el casco del Ayuntamiento de Albadalejo.

GRANADA

Un Grupo Escolar, «Amancia Burgos», de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Benamaurel, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes.

HUELVA

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alajar.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 5 y 6, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bollullos.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bonares.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas número 1 y de la auxilia, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Una Escuela graduada de niños y una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas existentes en el edificio «Ferroviarios», del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital).

Una Escuela graduada de niñas, con

dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Paterna del Campo.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Villarrasa.

LEÓN

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villar de Santiago, del Ayuntamiento de Villablino.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lumaño, del Ayuntamiento de Villablino.

Una Escuela de párvulos en Villaseca de Lanciana, Barrio Abajo, del Ayuntamiento de Villablino.

LOGROÑO

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Huércanos.

MADRID

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Una Sección de niñas en el Grupo escolar «Isabel la Católica», del Puente de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Dos secciones de niñas en la Escuela graduada de niñas «El Buen Gobernador», del casco del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

ORENSE

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones —una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y de la Escuela de párvulos, todas ellas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Maside.

VALENCIA

Una Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Jaraco, a base de las dos unitarias existentes.

Una Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», con cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Jaraco, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes.

Dos unitarias de niños números 3 y 4 en el casco del Ayuntamiento de Meliana.

Una Escuela graduada de niñas «Beato Juan de Ribera», en la calle M.^o Gozaldo, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), con cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas número 9.

VIZCAYA

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Munguía, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos existentes.

ZAMORA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Hiniesta.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torres del Carrizal.

2.^o Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1956 por la que cesa don Fernando Solano Costa en el cargo de Vocal Representante de la Delegación Nacional de Educación en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y se nombra para el mismo a don Antonio Fernández Pacheco.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto lo siguiente:

1.^o Que cese don Fernando Solano Costa en su cargo de Vocal representante de dicha Delegación en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

2.^o Nombrar para el expresado cargo a don Antonio Fernández Pacheco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de febrero de 1956 por la que se nombran Vocales para el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Admitidas las renunciaciones a don Pedro Gual Villalbi y don Eugenio Pérez Botija como Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo sexto, «Economía Política, Legislación y Contabilidad», de Escuelas de Peritos Industriales, nombrados por Orden ministerial de 23 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien nombrar Vocal propietario del referido Tribunal a don José Luis Sureda Carrión, Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de Barcelona, y suplente a don Mariano Sebastián Herrador, Catedrático de

Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de febrero de 1956 por la que se nombra representantes del Patronato de la Escuela de Peritos Industriales de Barcelona a don Francisco Planell Riera y a don Francisco Luis Riviere Manen.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por la que se crea el Patronato de la Escuela de Peritos Industriales de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar representante del mismo en el citado Patronato a don Francisco Planell Riera y a don Francisco Luis Riviere Manen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 14 de febrero de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Higiene Industrial y prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), así como con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de mayo), por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José A. Palanca Martínez Fortún.

Vocales: De libre elección entre las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Educación:

Don Manuel Bermejillo Martínez, Catedrático de Patología General de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Don Luis Sánchez Blanco, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid.

De designación por turno de rotación:

Don Jesús Mirapeix del Cerro y don Arturo García Domínguez, Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes», de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

Suplentes: Presidente: Excmo. Sr. don José María del Corral García.

Vocales: De libre elección entre las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Educación:

Don Justo Covalada Ortega, Catedrático de Higiene y Sanidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Don Gregorio Oiarán Arregui, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De designación por turno de rotación: Don Carlos Soler Dopff y don Antonio Amo Molina, Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes», de las Escuelas de Peritos Industriales de Tarrasa y Córdoba, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se nombra Profesor Especial de Idiomas (Inglés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca a doña María Cristina Trapero Ballesteros.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia el oportuno concurso para selección del Profesor que ha de encargarse de la enseñanza especial de idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca:

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesora especial de idiomas (Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca a doña María Cristina Trapero Ballesteros.

Esta Profesora, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligada a residir en la localidad de su destino, obligación de la que —vigilada por el Patronato Provincial— será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda esta

Profesora sometida a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convenga oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de diciembre de 1955 por la que se asciende a Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección cuarta, 25.200 pesetas, del Escalafón General de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por fallecimiento de don Antonio Rodríguez de Dios, de la de Linares, en 22 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan y, además, perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

A la Sección cuarta, 25.200 pesetas, don Tomás Alvarez Peralto, de la de Sevilla.

A la Sección quinta, 22.400 pesetas, don Joaquín Ignacio Nebreda de Miguel, de la de Bilbao.

A la Sección sexta, 19.600 pesetas, don Antonio Muñoz Mena, de la de Córdoba.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 23 del actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se declara con capacidad física para continuar en el servicio activo a doña Carmen Fontecha Ramiro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Fontecha Ramiro, Profesora del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, jubilada con fecha 19 de octubre último, solicitando la continuación en el referido cargo de Profesora Adjunta hasta completar los veinte años de servicios exigidos para devengar derechos pasivos;

Resultando que en la fecha de su jubilación no contaba la señora Fontecha con los veinte años de servicios requeridos para obtener haber pasivo;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo siguiente) la Dirección General de Enseñanza Media sometió a informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el cómputo del tiempo de servicios prestados por la interesada;

Resultando que con fecha 27 de enero último la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas determina que los servicios abonables a la señora Fontecha suman un total de catorce años y nueve meses, no alcanzando por tanto los veinte años exigidos para percibir haberes pasivos;

Resultando que según acredita la señora Fontecha con la certificación fa-

cultativa que acompaña se encuentra en el pleno uso de sus facultades, pudiendo dedicarse a sus habituales ocupaciones;

Considerando que el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y no llegasen a veinte cumplidos los setenta de edad podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que a doña Carmen Fontecha Ramiro le es de aplicación el anterior precepto por cuanto en ella concurren las circunstancias de eficiencia y servicios exigidos.

Este Ministerio ha resuelto declarar a doña Carmen Fontecha Ramiro con capacidad para continuar en su cargo de Profesora Adjunta de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, debiendo instar anualmente la interesada nuevo expediente de capacidad, cuya resolución caso de ser favorable se hará constar en el respectivo título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de febrero de 1956 por la que se concede a doña Elena Ladoire Cerne la excedencia voluntaria que solicita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elena Ladoire Cerne, Profesora especial de italiano del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto conceder a la solicitante la excedencia voluntaria que solicita, a tenor de lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de febrero de 1956 por la que se declara nulo el nombramiento de la Profesora doña Magdalena Zaragoza González en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. manifestando haber padecido error en la propuesta elevada a este Ministerio para la designación de Profesora de Trabajos Manuales de la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, por no existir tal cargo en dicho Centro, y solicitando, por tanto, declaración de nulidad de la Orden de nombramiento.

Este Ministerio ha resuelto declarar nulo el nombramiento de doña Magdalena Zaragoza González para el cargo de Profesora de Trabajos Manuales de la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, que figuraba en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de febrero de 1956 por la que se nombra en virtud de oposición libre Profesor numerario del grupo 16 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a don Gabriel Ovejero Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de diciembre de 1954 y 2 de enero de 1955) fué convocada a oposición libre la plaza de Profesor numerario del grupo 16.º «Química aplicada al Tejido y Tintorerías», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Profesor numerario del grupo 16.º «Química aplicada al Tejido y Tintorerías», de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, a don

Gabriel Ovejero Sánchez con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Pedro Baleriola Soler, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 12 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Pedro Baleriola Soler, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.

Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1956.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se nombra en ascenso, por corrida de escala, a don José Arconada Soto Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase, en virtud de ascenso a primera, de don Juan Pérez Flórez, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 de la vigente Ley orgánica de la Magistratura de Trabajo, de 17 de octubre de 1940, ha tenido a bien nombrar en ascenso por corrida de escala a don José Arconada Soto Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase, con el sueldo anual de 18.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos, siendo la antigüedad a todos los efectos la de 30 de noviembre del pasado año, por ser el señor Arconada Soto el número uno de los Secretarios de Magistratura de Trabajo de tercera clase en esta última fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se nombra en ascenso, por corrida de escala, a don Arturo Moreno Sanmartín Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase, en virtud de ascenso a pri-

mera de don R. José Moradillo y de Zaldua, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 de la vigente Ley orgánica de la Magistratura de Trabajo, de 17 de octubre de 1940 ha tenido a bien nombrar en ascenso por corrida de escala a don Arturo Moreno Sanmartín, Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda clase, con el sueldo anual de 18.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos, siendo la antigüedad a todos los efectos la de 1 de diciembre del pasado año, por ser el señor Moreno Sanmartín el número uno de los Secretarios de Magistratura de Trabajo de tercera clase en esta última fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de enero de 1956 por la que se concede a don Juan Sanguino Porcel, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares, el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por don Juan Sanguino Porcel, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares en el que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares y de conformidad con lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Juan Sanguino Porcel el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, por tiempo mínimo de un año y debiendo figurar en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en el lugar que le corresponda en atención al tiempo de servicios que tenga acreditados en el día de la fecha.

Lo que conunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria con efectos de 25 de enero próximo pasado de don Juan Sanguino Porcel, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas con efectividad de 26 de enero del año en curso, ascendiendo con el haber anual que se señala en los vigentes presupuestos generales del Estado, a los funcionarios que a continuación se relacionan a las categorías respectivas que se indican:

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Transito Bueno de Diego, número 1 en la citada fecha de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, don Julio Alonso Mataix, número 1 de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Juan José Pozuelo Estévez, número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se asciende a Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Pilar Desiderio Torrecilla, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, y se concede el reintegro al servicio activo a doña María Borregón Ribes, del mismo Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia del fallecimiento el 2 de enero próximo pasado de don José Fornés Peris, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en ascenso de escalas, Auxiliar Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, y con antigüedad a todos los efectos del 3 de enero pasado, a doña Pilar Desiderio Torrecilla, que ocupaba en la fecha de la indicada vacante el número 1 de los Auxiliares de primera clase.

La vacante producida por el anterior ascenso se cubre reintegrando al servicio

activo a doña María Borregón Ribes, en situación de excedencia voluntaria desde 19 de enero de 1945, y que solicitó su reintegro el 27 de octubre próximo pasado, y habiéndose cumplido por la interesada con los requisitos exigidos por los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la citada Ley, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954, la indicada funcionaria será colocada en la escala correspondiente a su categoría y clase y en atención a que tiene acreditado en la misma un tiempo de servicios de nueve meses y veintitrés días, inmediatamente después de doña María Victoria Cerdán Eaeo y delante de don Justo Benítez Fernández, que en la indicada fecha contaban con once meses y veinticinco días y nueve meses y ocho días de servicios, respectivamente.

Los efectos administrativos de este reintegro serán del 3 de enero próximo pasado, y los económicos los de la fecha en que la interesada se posesione de su destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de febrero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de febrero de 1956 por la que se ascende a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a don Alfonso López Borrasca.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo como consecuencia del fallecimiento el 23 de enero del año en curso de don Juan Ruiz Albert, que la venía desempeñando, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido abien promover, en ascenso por corrida de escalas, a Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo a don Alfonso López Borrasca, número dos en la citada fecha, de los Auxiliares de segunda clase, puesto que le está vedado el ascenso al que ocupa el primer lugar, por Orden de este Departamento de 5 de febrero de 1945.

Los efectos de esta corrida de escala serán de 24 de enero del año en curso, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se declara vinculada a doña Marina Pérez Díez la casa barata y su terreno núm. 12, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa, de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Marina Pérez Díez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12 de la calle de Pedro Cieza, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa, de León;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno

dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en León a 10 de noviembre de 1955 ante don Emilio de Mata Alonso bajo el número 1.897 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de León;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1923, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de junio de 1933, ante don Hipólito González Rebollos, asciende a 9.353,22 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Marina Pérez Díez la casa barata y su terreno, número 12 de la calle de Pedro Cieza, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León, que es la finca núm. 4.413 del Registro de la Propiedad de León, tomo 721, libro 68 de León, folio 158, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de julio de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a éste Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 27 de la calle 63 de la manzana 41, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Urbanización y Construcciones, hoy calle de Alfonso XI, núm. 34, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por don Manuel Pinto Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Pinto Sánchez, quien en su nombre y en representación de su madre y hermanos, doña Ana Sánchez Flores, don Antonio, doña Angeles y don José Pinto Sánchez, solicitan descalificación de la casa barata número 27 de la calle 63 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Urbanización y Construcciones hoy calle de Alfonso XI, número 34, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de julio de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hi-

potecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Manuel Pinto Sánchez y herederos ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 2 de los corrientes, la cantidad de 20.743,73 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a sus propietarios de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes,

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata número 27 de la calle 63 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Urbanización y Construcciones, hoy calle de Alfonso XI, número 34, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla.

Segundo.—Que don Manuel Pinto Sánchez y herederos, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por los mismos se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que los propietarios de la finca descalificada deberán respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa económica construida en la parcela número 334 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 2 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir» de Sevilla solicitada por don Guillermo Espejo Mironés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Guillermo Espejo Mironés solicitando descalificación de su casa económica construida en la parcela número 334 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 2 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla; y

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1917 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que don Guillermo Espejo Mironés, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Sevilla a 11 de febrero de 1955 ante el Notario don Diego López Moya, bajo el número 329 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compraventa;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944 don Guillermo Espejo Miro-

nés ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.480 de fecha 25 de noviembre de 1955, y orden de transferencia del Banco de España a la Caja del citado Organismo la cantidad total de 99.218,34 pesetas como importe de la diferencia entre el valor del hotel, según contrato, y el préstamo del Estado, diferencia de intereses del tres al cinco por ciento y una indemnización del ciento por ciento del préstamo del Estado;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela 334 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 2 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Guillermo Espejo Mirón, debiendo satisfacer desde el día 11 de febrero de 1955 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 143 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, hoy número 9 de la calle de Las Caleras, Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Angel Bernardo Sanz Nougés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Bernardo Sanz Nougés solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 143 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio hoy número 9 de la calle de Las Caleras, Colonia Cruz del Rayo, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de noviembre de 1928 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Angel Bernardo Sanz Nougés, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital con fecha 24 de julio de 1940 ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, bajo el número 1.702 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compraventa;

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Angel Bernardo Sanz Nougés ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 20 de enero del corriente año, la cantidad de 57.090,15 pesetas, como importe de la diferencia del valor del hotel según préstamo, y el contrato suscrito por el

mismo; diferencia de intereses del 3 al 5 por 100 y una indemnización del 100 por 100 del préstamo del Estado.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 143 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 9 de la calle de Las Caleras, Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Angel Bernardo Sanz Nougés, debiendo satisfacer desde el día 24 de julio de 1940 toda clase de impuestos y arbitrios que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de febrero de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Teresa Romero González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Teresa Romero González solicitando descalificación de la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de fecha 18 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado de préstamo y prima que señala el Real Decreto ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que doña Teresa Romero González, como beneficiaria, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital con fecha 25 de enero del corriente año ante el Notario don Aurelio Alcalde y Díez, bajo el número 221 de su protocolo;

Considerando que la señora solicitante antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compraventa;

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Teresa Romero González ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 8 de junio de 1955, la cantidad de pesetas 17.990,29, como importe de la prima a la construcción más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Teresa Romero González, debiendo satisfacer desde el día 25 de enero del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la presente Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estruc-

tura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1956.—Por delegación, Luis Valero

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas tres plazas: una, de Inspector general, Presidente de Sección, y dos, de Ingenieros segundos, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo han de proveerse con arreglo a los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ingreso y de reingreso.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 24 del pasado mes de enero por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don Eduardo Alastrué Castillo y cuya provisión corresponde al reingreso, conceder éste al de igual categoría don Rafael Cero Blanco, número uno de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 3 del corriente mes por jubilación del de dicha categoría don José Romero y Ortiz de Villacián y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don Alberto Levenfeld Spencer; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Joaquín Gonzalo Garrido, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Luis Forrat Soldevilla; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don José María Martínez Ortega, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don José Sáenz Santa María y Alonso; a Ingenieros Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a los señores don Pablo de Guerrica Echevarría y Bilbao y don Félix Cifuentes González, y por continuar ambos en las situaciones de excedente voluntario y supernumerario, respectivamente, en que se hallaban, a don José Bartual Viréns; a Ingeniero primero con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Luis Pancorbo Tercero; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos a todos los efectos, del día 4 del mes en curso siguiente al de la jubilación del señor Romero y Ortiz de Villacián, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo y el sueldo anual de 16.800 pesetas a don Luis Aguilera Laffaya, el que por no haberlo solicitado queda en situación de excedente voluntario y en su lugar a don Joaquín Vega de Seoane y Ariza, el que reglamentariamente lo tenía pedido.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 8 del corriente mes por fallecimiento del de dicha categoría don

José Hidalgo Quesada y cuya provisión corresponde al reintegro, conceder éste al de igual categoría don Juan Rubio Maestre, número uno de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupaban el número uno de la categoría inmediata inferior, y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos de ascenso a Inspector general, presidente de Sección, del señor Levenfeld Spencer; a Inspectores generales, de los señores Gonzalo Garrido y Forrat Soldevilla, y a Ingenieros Jefes de primera clase, de los señores Martínez Ortega y Sáenz Santa María y Alonso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se fija el régimen económico aplicable al desarrollo de la colonización de la finca «Calonge Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Ilmo. Sr.: La finca «Calonge Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), fué adquirida en virtud del Decreto de 4 de noviembre de 1948, previa declaración de interés social, de acuerdo con la Ley de 27 de abril de 1946, por el Instituto Nacional de Colonización, quien ha instalado en la misma a 42 familiar, después de estudiar las unidades de cultivo más adecuadas y de dotar a la misma de cuantas mejoras ha sido necesario para aumentar su producción.

El proyecto de colonización prevé las obras de captación de aguas, redes de acequias, desagües y caminos, así como la construcción en dos fases de un poblado constituido por 100 viviendas de colonos con sus dependencias, así como otras para obreros agrícolas, edificios oficiales, cerramientos, obras de urbanización, electrificación y abastecimiento de agua.

Las circunstancias económicas que concurren en los colonos aconsejan se concedan a dichas mejoras las subvenciones a que hace referencia el artículo 42 del Decreto de 23 de julio de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1945, ya que habiendo sido expropiada la finca en virtud de declaración de interés social, según la Ley de 27 de abril de 1946, le son aplicables los beneficios citados, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de septiembre de 1947.

Procede, por tanto, fijar la cuantía de aquellas subvenciones y establecer la forma en que los colonos han de reintegrar el importe de las mejoras que queden a su cargo, concretando las que no deban ser sufragadas por aquéllos, sino realizadas por el Instituto Nacional de Colonización, con cargo a su presupuesto de gastos.

En consideración a lo expuesto, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Colonización.

Este Ministerio dispone:

1.º Se consideran como no imputables a los colonos y, por consiguiente, serán

totalmente abonados por el Instituto Nacional de Colonización con cargo a su presupuesto la construcción de barracones desmontables, caminos de acceso a la finca, glesía, edificios oficiales, cerramientos y obras de urbanización, suministro de agua potable y energía eléctrica.

2.º Serán subvencionadas con el 40 por 100 de su valor las redes de acequias, desagües y pasos.

3.º Se subvencionarán con el 30 por 100 de su valor.

a) Viviendas para colonos y obreros, con sus dependencias agrícolas y cerramientos.

b) Adaptación de antiguos edificios para viviendas de colonos.

c) Plantaciones de tipo forestal y árboles frutales.

4.º Serán subvencionables con el 20 por 100 de su valor las viviendas que en su día pudieran construirse para artesanos y comerciantes del nuevo poblado.

5.º La amortización por los colonos de la parte que a ellos les corresponda del importe de las construcciones y mejoras indicadas se realizará en los siguientes plazos y condiciones:

a) Las viviendas de los colonos, con sus dependencias y cerramientos, en cuarenta años, contados a partir de la fecha de su entrega.

b) Las restantes mejoras, durante el período de acceso a la propiedad, cuya duración se fija en veinticinco años, al mismo tiempo que se amortiza el valor de la tierra.

6.º El reintegro de la parte no subvencionada del valor de las viviendas de artesanos y comerciantes se realizará por los mismos en la forma siguiente:

a) El 20 por 100, al formalizarse la adjudicación de la vivienda, junto con el 20 por 100 del precio filado al solar.

b) El 80 por 100 restante, junto con el 80 por 100 del valor del solar, en quince años.

7.º Se autoriza a la Dirección General de Colonización para tomar cuantas medidas estime oportunas, conducentes al más exacto y eficaz cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se declara obligatorio el tratamiento contra el «arañuelo» del olivo en las zonas de las provincias de Córdoba, Jaén, Teruel y Toledo que se señalan.

Ilmo. Sr.: Reconocimientos posteriores a los que sirvieron de base para dictar la Orden de este Ministerio fechada el 7 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) han permitido comprobar la existencia de la plaga del «arañuelo» del olivo en otras zonas de las provincias de Córdoba, Jaén, Teruel y Toledo, en tal intensidad que aconseja los tratamientos obligatorios.

Por este motivo, y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 de julio de 1951 y 25 de septiembre de 1953; a propuesta de la Dirección General de Agricultura,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra el «arañuelo» del olivo («Liothrips Oleae») en las zonas siguientes:

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Todos los olivares incluidos en el término municipal de Priego en los que no se había declarado obligatorio el tratamiento por la Orden antes citada.

PROVINCIA DE JAÉN

Todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

En el término de Canena, la zona limitada al Norte por los términos de Iberos y Rus y carretera de Estación Baeza a Ubeda. Al Este término de Rus. Al Sur, por los términos Rus e Iberos. Al Oeste, por el término del Cercado y casco urbano de Canena.

En el término de Torreperogil, la zona limitada al Norte por el término de Sabote. Al Este, término de Ubeda. Al Sur, término de Ubeda y río Guadalquivir. Oeste, término de Ubeda.

En el término de Villarodrigo, la zona limitada al Norte con Cumbres, con monte de la Atalaya y Quejigares. Este, Dehesa del Oso y término de Siles. Sur, término de Torres de Albánchez. Oeste, término de Torres de Albánchez.

En el término de Torres de Albánchez, al Norte, término de Villarodrigo. Este, término de Siles y río Guadalquivir Sur, Benatas y La Puerta de Segura. Oeste, término de Génave y Villarodrigo.

En el término de Génave, la zona limitada al Norte con el término de Villarodrigo. Al Este, el término de Torres de Albánchez. Al Sur, término de Puente Génave y La Puerta de Segura, y Oeste, término de Orcera, Siles y Villarodrigo.

En el término de Orcera, la zona limitada al Norte por el camino de Beas de Segura y Hornos de S. arroyo de Valdemarín y término de Benatae. Este, término de Siles. Sur, término de Segura de la Sierra, y Oeste, el río Trujala.

En el término de Jimena, la zona limitada al Norte con el término de Baeza y Garcez y carretera de Bedmar. Este, carretera de la Estación y término de Bedmar y Albánchez. Sur, término de Torres de Albánchez. Oeste, término de Mancha Real.

PROVINCIA DE TERUEL

Todos los olivares comprendidos en los términos municipales de Urrea de Gaén y Ariño.

PROVINCIA DE TOLEDO

Todos los olivares comprendidos en los términos de Bercience, Torrijos, Huecas y Gerindote.

En el término de Val de Santo Domingo, los olivares del pago de Perobéquez, cuyos linderos son: Norte, camino de Alcabín a Torrijos. Este, término de Torrijos y Gerindote. Sur, término de Gerindote, y Oeste, términos de Carmona y Alcabón.

2.º Es de aplicación para estas nuevas zonas todo lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 13 de febrero de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo;

Resultando que ante las diferentes de-

nuncias formuladas por ocupación de terrenos, la Dirección General de Ganadería acordó a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se procediera a la clasificación de las existentes en el término municipal de Villaluenga de la Sagra, designándose para la práctica de los oportunos trabajos al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, adscrito a dicho Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que por el Perito Agrícola expresado se redactó el oportuno proyecto de clasificación, al que sirvieron de base, entre otros, antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias, Sindicato Nacional de Ganadería, Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y trabajos efectuados en los términos municipales colindantes;

Resultando que dicho proyecto de clasificación fue remitido al Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra para su informe y exposición pública, durante la cual se presentaron dos reclamaciones suscritas por propietarios colindantes con la vía pecuaria «Vereda de la Cobeja», así como por colindantes con la denominada «Cordel del Camino Antigo de Toledo a Madrid», interesando reducción de la anchura con que tales vías aparecen en el proyecto, en atención a las necesidades ganaderas que han de satisfacer;

Resultando que las autoridades locales han mostrado su conformidad con tales peticiones, si referirse a otros puntos del proyecto, con el que cabe fundadamente suponer se hallan conformes;

Resultando que facilitada copia del proyecto de clasificación a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que afecta la misma no ha formulado reparo u objeción alguna al mismo;

Resultando que sobre el proyecto de clasificación ha emitido el reglamentario informe el Ingeniero Agrónomo competente, perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 27 de enero de 1956 se remitió el precitado expediente a Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que las peticiones que formulan los propietarios agrícolas colindantes con las Vías pecuarias «Vereda de Cobeja» y «Cordel del Camino Antigo de Toledo a Madrid» no pueden ser aceptadas, porque ello supondría prácticamente dejar desatendidas las necesidades ganaderas que han de cubrir, y sin que, por otra parte, sea factible tal reducción de su anchura, pues tratándose de Vías que proceden o continúan por otros términos municipales limítrofes, y en todo caso de largo recorrido, es sumamente conveniente se mantenga la anchura propuesta en el Proyecto uniforme en los distintos términos por los que ha de discurrir;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que haya sido objeto de otra impugnación que la que se cita en el considerando anterior, siéndole favorable el informe del Ingeniero Agrónomo, en un todo conforme con la redacción del proyecto de clasificación;

Considerando que con fecha 31 de enero de 1956 la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en el expediente se han observado todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, por el que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cordel del Camino Antigo de Toledo a Madrid.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de la Cobeja.—Anchura de veintidós metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda del Monte.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Colada del Camino de Yuncillos.—Anchura de diez metros (10 m.).

2.º Las vías pecuarias de que queda hecha mención tendrán los descansaderos, abrevaderos, dirección, longitud y demás características que se citan en el proyecto a que se contrae la presente clasificación, a cuyo contenido deberá estar-se en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de destinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de realizarse con sujeción a los preceptos que rigen sobre la materia.

4.º Que una vez firme la presente clasificación se proceda al desindecimiento y amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Diplomado de Taquigrafía en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante en este Ministerio una plaza de Diplomado de Taquigrafía, la cual debe ser provista mediante el oportuno examen de aptitud entre los Auxiliares de este Departamento pertenecientes al Cuerpo de Administración Civil.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 29 de enero de 1946, que regula las condiciones en que pueden ser concedidos dichos diplomas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a examen de aptitud la obtención de un Diploma de Taquigrafo, dotado con la asignación de 4.000 pesetas anuales como complemento de sueldo y con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto general del Departamento de Comercio. Dicho examen se verificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Podrán tomar parte en él los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento que se encuentren en servicio activo y lo soliciten por medio de instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) La prueba de aptitud para la obtención del Diploma tendrá lugar durante el curso del próximo mes de abril y en el sitio, día y hora que en los tablones de anuncio del Ministerio se fijará oportunamente, y desde luego en la ciudad de Madrid. Si por el número de concursantes no se pudiera llevar a cabo en un solo día el examen de todos los Auxiliares que se presenten, se determinarán las fechas sucesivas en que hubieran de tener lugar los referidos exá-

menes, siguiendo al efecto el orden de presentación de instancias. Las pruebas de aptitud consistirán en tomar al dictado taquigráfico durante diez minutos, y a una velocidad media de diez palabras por minuto, párrafos de un texto libremente elegido por el Tribunal, y seguidamente traducir dicho texto en el tiempo de dos horas y media.

c) La traducción, que necesariamente será manuscrita, una vez terminada se colocará por cada aspirante, unida al texto taquigráfico, en un sobre, que será cerrado ante el Tribunal examinador, anotándose en el mismo, junto con la firma de aquél, la hora exacta en que se haga su entrega.

d) El Tribunal, para la calificación de cada ejercicio, tomará en consideración tanto las faltas de taquigrafía como las de ortografía que apareciesen en las pruebas entregadas.

e) Las faltas de taquigrafía serán clasificadas en leves y graves; se considerarán faltas leves aquellas que signifiquen alteración del texto sin desvirtuar el concepto; y se estimarán faltas graves las que supongan alteración u omisión que implique falta de sentido gramatical.

f) El Tribunal, a su prudente arbitrio, estimará leves o graves las faltas de ortografía, según su importancia.

g) La alteración de un concepto por mala puntuación gramatical se calificará como falta grave; por el contrario, la colocación de los signos de puntuación en forma que no perjudique la corrección y sentido del texto, aunque aquélla no fuera idéntica a como aparece en el mismo, no se computará como falta.

h) La repetición de una misma falta de ortografía no tendrá más que una sanción.

i) Si el dictado terminase dejando incompleto el párrafo, las faltas cometidas en el mismo no serán consideradas como graves.

j) No podrá ser declarado apto ningún aspirante que haya cometido en la traducción siete faltas graves, computándose a efectos de calificación definitiva como una falta grave la comisión de cinco faltas leves.

k) En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá preferencia el que hubiese presentado antes el ejercicio al Tribunal.

2.º Para juzgar las pruebas de aptitud de los aspirantes se constituirá un Tribunal integrado por los siguientes funcionarios de este Ministerio:

Presidente: don Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Técnico de Administración Civil y Jefe de los Servicios de Personal del Departamento.

Vocales: don José Ramón Santeiro Faraudo, Técnico de Administración Civil; don Manuel Hernández Merino, Técnico de Administración Civil; don Francisco Vicente Sanz, Diplomado Taquigrafo del Cuerpo de Ayudantes Comerciales; don Antonio Fernández López, Diplomado Taquigrafo del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

El Tribunal examinará los ejercicios, calificando a los aspirante de aptos o no aptos sin que en ningún caso pueda declararse auto para el Diploma más de un aspirante.

4.º El Tribunal elevará a la superioridad la propuesta del aspirante a quien como resultado de las pruebas de aptitud deba expedirse el Diploma de Taquigrafo.

5.º Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias reglamentarias por las sesiones que celebren, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de gastos del Ministerio de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, Jose Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público la adquisición de gasa y algodón para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir gasa y algodón para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

La relación de lo que se precisa, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación, para conocer los detalles y pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.
649—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949:

La Línea de la Concepción (Cádiz).

Telde (Las Palmas).

Tineo (Oviedo).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Timbre y Monopolios

Anunciando concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre para cubrir una vacante en cada una de las provincias de Santander, Salamanca y Cáceres.

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector Técnico de Timbre en cada una de las provincias de Santander, Salamanca y Cáceres, por haber sido trasladados a las de Vizcaya, Córdoba y Cádiz, previo concurso, don José Luis González Fernández, don Rafael Acosta

España y don José María Amigueti Hidalgo, que, respectivamente, las desempeñaban, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, se convoca concurso de traslado para las tres citadas provincias entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos, como comprendidos en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento orgánico.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad, conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

(Sección de Loterías)

Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 20 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cartagena del 15 de junio al 15 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 20 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exento del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cee del 18 de julio al 17 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de niñas de Vivero (Lugo)», la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. José del Valle Vázquez, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, y como tal, Presidente del Patronato de la Fundación «Escuela de niñas de Vivero», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Jacinto Antonio Cajete falleció bajo testamento otorgado el 13 de noviembre de 1797 ante el Escribano de Vivero, don Juan Antonio Carballo, en el que dispuso se crease una Escuela gratuita de niñas en dicha población, para lo cual legaba todos sus bienes;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de bene-

ficencia particular docente por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha, el traslado de la misma, de 21 de enero de 1925, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa número 4.415, por valor de 500 pesetas nominales; inscripción nominativa número 4.452, por valor de 400 pesetas nominales; inscripción nominativa número 4.453, por valor de 300 pesetas nominales; inscripción nominativa número 4.454, por valor de 300 pesetas nominales; inscripción nominativa número 5.749, por valor de 1.400 pesetas nominales; inscripción nominativa número 1.136, por valor de 1.400 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947:

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Escuela de niñas de Vivero (Lugo)».

Madrid, 27 de enero de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Proyectistas o Grabadores periciales del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Rectificación a la relación de aspirantes admitidos.

Al publicarse la relación de aspirantes admitidos para realizar los ejercicios de esta oposición, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, fecha 11 del actual, aparece con el número 5 doña María Luis Blasco Bujados, siendo así que sus verdaderos nombres y apellidos son María Luisa Blasco Bujados, cuya aclaración se hace por el presente anuncio a los efectos correspondientes.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Presidente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edictos por los que se acuerdan las devoluciones de las fianzas definitivas que se indican.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción del puente de Ergoven, en Atain (Guipúzcoa), ejecutadas por don Vicente Urreizte Oriondo de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
664—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Asfaltado y embaldosado», en Azpeitia (Guipúzcoa) ejecutadas por Asfaltos Naturales de Campezado, S. A. de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
665—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Mercado, Plaza de Toros y Ermita de la Magdalena», en Azpeitia (Guipúzcoa), ejecutadas por don Odón Prat Bellevue de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
666—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de los puentes de Patroncua, Igaran, Ezquiri, Iraberri, Olózaga, Ishazaga, Hurtado y San Juan, sobre el río Urola, y del puente de Micolleta, sobre la regata de Duquerua en Azcoitia», ejecutadas por don Juan Narbaiza Uribe, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas

obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
667—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de los muros de encauzamiento en la confluencia de los ríos Oria y Agauza y del río Oria en la plaza de Guipúzcoa, en Beasain (Guipúzcoa)», ejecutadas por don Feliciano Arizmendi Echenique de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
668—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de la Ermita de Santa Cruz y puente de acceso, en Andoain (Guipúzcoa)», ejecutadas por don Agustín Aguirre Alza, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
669—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de los puentes Ancizar, Yarza y accesos a la plaza de Guipúzcoa, sobre el río Urola, en Beasain (Guipúzcoa)», ejecutadas por don José Carrera Ormaichea, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
670—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción del puente Usabal-Almaroz, sobre el río Araxes, en Tolosa (Guipúzcoa)», ejecutadas por don José Carrera Ormaichea, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra,

que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
671—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del mercado cubierto «El Tinglado», en Tolosa (Guipúzcoa) ejecutadas por don José Carrera Ormaichea, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
672—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción del puente de Lapatz», en Azpeitia (Guipúzcoa), ejecutadas por don Ignacio Arrieta Zubimendi, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
673—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del encauzamiento del río Elduayen», en Ibarra (Guipúzcoa), ejecutadas por «Ijurco Hermanos», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
674—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Campo y Grupo escolar», en Gandesa (Tarragona), ejecutadas por E. Salvador «F. E. S. A.», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.
675—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del puente de Acelain», en Andoain (Guipúzcoa), ejecutadas por «Ijurco Hermanos», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.

676.—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del Ayuntamiento, Mercado y anexos, Lavadero, Matadero, Asilo y Escuelas», en Elgóibar (Guipúzcoa), ejecutadas por don Esteban Ullacia Badiola, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.

677.—A. C.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Alcantarillado, pavimentación, red de aguas y alumbrado de Pablo Gorosábil», en Tolosa (Guipúzcoa), ejecutadas por «Asfaltos Naturales de Campozo, S. A.», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivadas de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, José Macián.

678.—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta de las obras de construcción de la capilla y vivienda del Capellán en el Sanatorio Antituberculoso de «El Tomillar» (Sevilla).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central saca a subasta las obras de construcción de capilla y vivienda del Capellán en el Sanatorio «El Tomillar» (Sevilla).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos, a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.

Pliego de condiciones generales y facultativas.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, dentro del plazo señalado y en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de veinticin-

co mil ochocientas cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (25.850,65)

El tipo máximo de licitación será de un millón doscientas noventa y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.292.532,50).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo; Abogado del Estado Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación; Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones de Patronato Nacional Antituberculoso o personas en quienes deleguen la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas obras será de diez meses.

Todos los gastos que originen esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Secretario general, José Fernández-Turegano.

679.—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

(Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa)

Convocando para ingreso en esta Escuela en los meses abril y septiembre del presente año.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto de 29 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de enero de 1949), tendrá lugar la inscripción de los aspirantes a cursar la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles, a partir del 3 hasta el 7 de abril próximos, ambos inclusive.

Los aspirantes elevarán a la Dirección de la Escuela instancia reintegrada, en la que expresen las condiciones personales académicas en que fundan su derecho a solicitar el ingreso y el curso en que pretenden inscribirse.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle Colón, 1, Tarrasa, los días laborables de los señalados, de diez a doce de la mañana, debiendo satisfacer 25 pesetas por derechos de inscripción.

Reunidas las solicitudes presentadas se verá si procede convocar a los ejercicios de ingreso previstos en el artículo segundo del Decreto antes mentado, y señalada su época en el artículo quinto de la Orden de 23 de diciembre de 1952, para el cual se abrirá la correspondiente matrícula, que se efectuará durante los días laborables comprendidos entre el 10 y el 14 de abril, para los exámenes a celebrar en dicho mes y entre el 10 y el 15 de septiembre para los de éste, de nueve a doce de la mañana, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

- Instancia debidamente reintegrada (según modelo oficial).
- Ficha (según modelo oficial).
- Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada en forma, en su caso.
- Certificación académica oficial de haber aprobado todas las asignaturas del

plan de estudios del Bachillerato en el grado Superior o del Peritaje Industrial en la Especialidad Textil, con detalle de asignaturas, fecha de aprobación y calificación obtenida en cada uno de ellas. Para ser admitida la matrícula en el primer año de la carrera, habrá de acreditarse la posesión del título de Bachiller (los acogidos al nuevo plan necesitarán tener aprobado, además, el curso Preuniversitario correspondiente) o de Perito Industrial en la citada especialidad.

e) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño 3 x 4.

En el acto de formalizar la matrícula abonarán en metálico 350 pesetas por derechos de examen y 100 pesetas por los derechos de formación de expediente y 25 pesetas por el Libro de Calificación Escolar.

Los exámenes se celebrarán durante los días del 16 al 21 de abril los de la convocatoria ordinaria, y en la segunda quincena de septiembre, en los días que oportunamente fijará la Dirección, para la extraordinaria, tanto para los Peritos como para los Bachilleres.

Los alumnos que en los exámenes de abril demuestren perfecta preparación en dos grupos y no lo hayan hecho suficientemente en el restante, a juicio del Tribunal, podrán repetir las pruebas de este grupo solamente previa nueva matrícula en el mes de septiembre, quedando después caducada esta excepción.

Tarrasa, 9 de febrero de 1956.—El Director, Juan Rolduá Casals.—Aprobado: el Director general, Armando Durán.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando proyecto de obras de reparación de la calefacción en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

Visto el expediente de obras de reparación y reforma en la calefacción del Museo de Reproducciones Artísticas de esta capital, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Víctor D'Ors, y

Resultando que la cantidad total de pesetas 67.739,43 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 48.325 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.248,75

pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares. 9.181,64 pesetas; importe de contrata. 64.755,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,75 por 100, con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.147,71; ídem, ídem por dirección de obra. 1.147,71 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección. 688,62 pesetas. Total, 67.739,43 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 30 de noviembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 13 y 21 del actual;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, han presentado proposición «Luisar» por un importe de 62.755,49 pesetas, y «Calefacciones Martín», quien ofrece una baja del 5 por 100, equivalente a 3.237,76 pesetas, por lo que el importe de contrata queda reducido a pesetas 61.517,63.

Considerando que las obras a realizar son altamente convenientes para el Centro y que deben ejecutarse por el sistema

de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, adjudicándose por dicho procedimiento a la Casa «Martín, Calefacciones» por su citado importe de contrata de 61.517,63 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación y reforma en la calefacción del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid, adjudicándose las mismas a «Martín, Calefacciones», con domicilio en esta capital —plaza del General Vara del Rey, número 13—, por un importe de contrata de 61.517,63 pesetas, que, incrementadas con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de pesetas 67.739,43 que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio

Transcribiendo relación definitiva de los opositores admitidos a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Agricultura, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo siguiente), el Tribunal Calificador ha acordado publicar la lista definitiva de los opositores admitidos, con indicación del grupo en que han sido clasificados y expresión del día, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores.

El sorteo para determinar el orden en que han de actuar los señores opositores se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las doce de la mañana en el salón de actos de este Ministerio.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, F. Guerra.—Visto bueno, el Presidente, J. Martín.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Leandro Abad Pérez	Ex combatiente.	D. ^a Vicenta Ciria Garcia	Libre.
D. Angel Maria Abril Martín	Libre.	D. Pedro Clemente Gil	Libre.
D. Francisco Javier Abril Martín	Libre.	D. ^a Carmen Clúa Bescós	Libre.
D. Manuel Acebal Menéndez	Libre.	D. Eduardo Comas Sesent	Libre.
D. José Antonio Aguilera Mateos	Ex combatiente.	D. Rafael Contreras López	Libre.
D. Antonio Alarcón Montón	Libre.	D. Jesús Corcuera Corcuera	Libre.
D. Alfonso Alcalá Securum	Libre.	D. ^a Margarita Corral Salvador	Libre.
D. Antonio Alcalde Valero	Libre.	D. ^a Antonia Amparo Cuadrillero Sicluna	Libre.
D. José Alfaro Alfaro	Libre.	D. ^a María del Carmen Cuesta Pérez	Libre.
D. Jesús Alférez Callejón	Libre.	D. Enrique Chacón Mejías	Libre.
D. José María Alonso Comes	Libre.	D. Arturo Chagua Ceda Vega	Ex combatiente.
D. Pascual Alonso Lobato	Libre.	D. Raúl Chávarri Porpeta	Libre.
D. José Mario Alvarez Alonso	Libre.	D. Jacinto Chermá Bernal	Libre.
D. Alvaro José Alvarez Alvarez	Libre.	D. Florentino Delgado Arijá	Libre.
D. Jesús Maria Alvarez Carvallo	Libre.	D. José Delgado del Moral	Libre.
D. Pedro Alvarez Gómez	Libre.	D. ^a Catalina Diaz Cano	Libre.
D. Luis Andrés Julián	Libre.	D. José Luis de Dios Estévez	Libre.
D. Enrique Andréu Alvarez	Libre.	D. Alfonso Domenech Carro	Libre.
D. Bernardo Anguita Villar	Libre.	D. ^a Carmen Domínguez Togores	Libre.
D. Manuel Ansón Navarro	Libre.	D. Vicente Doral Isla	Libre.
D. Manuel Ardura Menéndez	Libre.	D. Máximo Egea de Lamo	Libre.
D. Victor Manuel Arredondíz Biurrua	Libre.	D. Ramón Feixa Carrera	Libre.
D. Emilio Asperilla Grande	Libre.	D. Fernando L. Fernández Blanco	Libre.
D. Gabriel Barceló Rullán	Libre.	D. Juan Manuel Fernández Crehuet	Libre.
D. José Barceló Rullán	Libre.	D. José Fernández Gómez	Libre.
D. Severiano Basanta Moral	Libre.	D. Juan Antonio Fernández Gómez	Libre.
D. ^a Felicidad Beltrán Llopis	Libre.	D. Fernando Fernández González	Libre.
D. Manuel Berdún Torres	Libre.	D. José Antonio Fernández González	Libre.
D. Francisco Berenguer Sellán	Libre.	D. Jesús Fernández Monjardín	Libre.
D. ^a María Josefa Bernabé Méndez	Libre.	D. Antonio Fernández Rodríguez Avello	Libre.
D. Germán Blanco Sancho	Libre.	D. ^a Antonia Fernández Vela	Libre.
D. Carlos Blanes Nouvillas	Libre.	D. Carlos Ferreiro González	Libre.
D. José Luis Blasco Marín	Libre.	D. Luis Ferrer Serra	Libre.
D. José Luis Bollain Lirón	Libre.	D. Tomás Folgado Canseco	Libre.
D. ^a María de la Concepción Borreguero Sierra	Libre.	D. Benito Fraguero Rodríguez	Libre.
D. Buenaventura Brouard Pérez	Libre.	D. Carlos Fraile Vallés	Libre.
D. Ginés Caballero Sánchez	Libre.	D. ^a María de la Concepción Franco Guerrero	Libre.
D. Alvaro Manuel Cacharrón López	Libre.	D. José María Fresno Iñiguez	Libre.
D. Jesús Calatrava Romero	Hijo de caído.	D. Miguel de Frías Palancar	Libre.
D. Francisco Calderón Laborde	Libre.	D. Francisco Fuertes Pérez	Libre.
D. Rafael Calderón Torres	Libre.	D. ^a Adela Gálvez Vázquez	Libre.
D. Eicesio Calles Andrés	Libre.	D. Alfonso Gámez Quero	Hijo de caído.
D. José Antonio del Campo Arbulo	Libre.	D. Francisco García Barroera	Libre.
D. José Capdevila Serra	Libre.	D. José Luis García-Rivero v Burbano	Libre.
D. Fermín Carles Gordó	Libre.	D. José Antonio Garreta Candel	Libre.
D. Antonio Carreras Rebollar	Libre.	D. Nicolás García Díez	Libre.
D. ^a Francisca Soledad Casado Ares	Libre.	D. Miguel García Feuimendia	Libre.
D. Augusto Casañuana Encina	Libre.	D. ^a María Teresa García Estartús	Libre.
D. Carlos Casanueva Muñoz	Libre.	D. Luis Julián García Estévez	Libre.
D. Francisco Casaseca Mena	Libre.	D. Gabriel García Gómez-Ramos	Libre.
D. ^a Emilia Castro Benítez	Libre.	D. Federico García Martínez	Libre.
D. Antonio Caviedes Esteban	Libre.	D. Jesús García Pérez	Libre.
D. ^a María Petra Carrillo Toledo	Libre.	D. ^a Ana María Garreta Solé	Libre.
D. Juan Cervera García-de Paredes	Libre.	D. ^a Gloria Garzón Ruipérez	Libre.
D. Cleofás Céspedes Castaño	Libre.	D. Rafael Gascó Pérez	Libre.

D	Jose Luis Javeia Crespo	Libre
D	Maria Dolores Gavela Crespo	Libre.
D	Luis Gilarranz de Frutos	Libre.
D	Cinaco Gomez Ficalgo	Libre.
D	Luis Adolfo Gomez Lara	Libre.
D	Pedro Gomez Miguel	Libre.
D	Luis Gomez de Barreda Pimentel	Libre.
D	Salvador Gomez Sanchez	Libre.
D	Tomas Gonzalez Gonzalez	Libre.
D	Fernando Gonzalez Hernandez	Libre.
D	Emilia Gonzalez Lopez	Hija de caído.
D	Juan Gonzalez Molinero	Ex combatiente.
D	Antonio Gonzalez Palanques	Libre.
D	Isaac Gonzalez Reñones	Libre.
D	José Gutierrez Rueda	Libre.
D	Miguel Gutierrez Sanchez	Libre.
D	Angel Guzman Sotillos	Libre.
D	Romualdo Hermoso Calvo	Libre.
D	José Maria Hernandez Navarro	Libre.
D	José Juan Hernandez Rodriguez	Libre.
D	Elena Paz Hernandez Sacristán	Libre.
D	José Luis Herrero Antolin	Libre.
D	Jesús de la Iglesia de la Iglesia	Libre.
D	Juan Antonio Inestal Alcalde	Libre.
D	Antonio Iscar Alonso	Libre.
D	José Manuel Jáuregui Aguirre	Libre.
D	Rafael Jiménez Arana	Libre.
D	Joaquín Jiménez Fernández	Libre.
D	Juan Jiménez Fuentes	Libre.
D	Maria Dolores Jiménez Rojo	Libre.
D	Rafael Jiménez Sánchez	Libre.
D	Francisco de Paula Juan Calatayud	Libre.
D	José Miguel Juan Moreno	Hijo de caído.
D	Rafaela de Julián Higuera	Libre.
D	Juana Jurado García	Libre.
D	Valeriano Ladrón de Guevara y Sa- lido	Libre.
D	Zenón Laguna Laguna	Libre.
D	Antonio Láinez Robles	Libre.
D	Juan Laveia Pareio	Libre.
D	Francisco Lefler Sánchez	Libre.
D	Teresa Liter Curieses	Libre.
D	Simón Lizandra Pérez	Libre.
D	Elisa María del Pilar y de las Nieves López Barrio	Libre.
D	José Vidal López-Colmenar y Medipa	Libre.
D	Manuel López Moya	Libre.
D	Luis López de Prado	Libre.
D	José Luis Lorenz Gil	Libre.
D	Maria del Carmen Lumeras Choren	Libre.
D	Pilar Luna Agurrea	Libre.
D	Laureano Luna Escalona	Libre.
D	Francisco Lladó Esteban	Libre.
D	José Llamas Rosas	Libre.
D	Esteban Maestro Molina	Libre.
D	Enrique Marenti Lloret	Libre.
D	Mario Marenti Lloret	Libre.
D	Juan Manzano Abad	Libre.
D	Angela Marcos Martín	Libre.
D	Francisco Marín López	Libre.
D	Matilde Márquez Martínez	Libre.
D	José Javier Martí de Vesés Puig	Libre.
D	Maria del Carmen Martí de Vesés Puig	Libre.
D	Federico Martín Casares	Libre.
D	Concepción Martín Enciso	Libre.
D	Miguel Martín Fernández de Velasco	Hijo de caído.
D	Todomiro Martín Gómez	Libre.
D	Francisco Javier Martín Casado	Libre.
D	Maria Teresa Martínez Cerrillo	Hija de caído.
D	José María Sarafin Martínez Cuesta	Libre.
D	José Luis Martínez Henríquez	Libre.
D	Maria Soledad Martínez de Pinillos Ruiz	Libre.
D	Miguel Martínez Salvador	Libre.
D	Juan Manuel Martos y Martos	Libre.
D	Manuel Marzal Canarós	Libre.
D	José Mateos Perol	Libre.
D	José Medina Medina	Libre.
D	Eduardo Menchero Aguilar	Libre.
D	Antonio Mendoza Pedraza	Libre.
D	Manuel Menéndez Pardo	Libre.
D	José Miguel Miguel García	Libre.
D	Fernando Molinera Sánchez	Libre.
D	Pascual Molins Verdamer	Libre.
D	Maria del Carmen Montero Pardo	Libre.
D	Maria Lourdes Morán Véhenes	Libre.
D	Antonio Moragas Rodríguez	Libre.
D	Luis Morán y Arenas	Libre.
D	Belva Eulina Moreno Pardo	Libre.
D	José Luis Moreno Torres	Hijo de caído.
D	Luciano Muñoz Andrés	Libre.
D	Luis Muñoz Cerviño	Libre.
D	Jose Maria Mui Linares	Libre.
D	José Muzas Seral	Libre.
D	José W. Nake Visedo	Hijo de caído.
D	Antonio Navarro Gómez	Libre.
D	Estanislao Martín Negueruela y Es- cribano	Libre.
D	Alejandro Nieto García	Libre.
D	José María Ortiz Martínez	Libre.
D	José Ortiz Navacerrada	Libre.
D	José Otero Tuñez	Libre.
D	Francisco Pacheco López	Libre.
D	José Padilla Romero	Libre.
D	Natividad Palafox Albacete	Hija de caído.
D	Antonio Palomo Ruiz	Libre.
D	José Pardo Soto	Libre.
D	Francisco Peiró Maestro	Libre.
D	Justo Angel Pérez Alvarez	Libre.
D	Juan Pérez Arnau	Libre.
D	Miguel Pérez Calderón	Libre.
D	José María Pérez Mardones	Libre.
D	Santiago Pérez Martín	Libre.
D	Antonio Pérez Suárez	Libre.
D	Juan Pino Ridruejo	Hijo de caído.
D	Josefina Pintos del Río	Libre.
D	Alejandro Piñán Sanz	Libre.
D	José Pomares Martínez	Libre.
D	Rafael Pou Jordán	Libre.
D	Juan Pou Muntaner	Libre.
D	Carlos del Pozo López	Ex combatiente.
D	Nicolás Prieto Sánchez	Libre.
D	Salvador Rabasa Arlandis	Libre.
D	Juan Revilla Calzada	Libre.
D	Francisco Ribés Puig	Libre.
D	Santiago Rius Civera	Libre.
D	Luis Robles Valdivieso	Libre.
D	Manuel Roca García	Libre.
D	Francisco Roca Lozada	Libre.
D	Santiago Rodríguez Conde	Libre.
D	Amador Rodríguez Peña	Libre.
D	Pedro María Rodríguez Saiz	Libre.
D	Juan Román Bermejo	Libre.
D	Maria Luz Román Casal	Libre.
D	Andrés de la Rosa Cuartero	Libre.
D	Federico Ruipérez Pérez	Libre.
D	Jesús Ruíz Pérez	Libre.
D	Félix Ruiz Zurbitu	Ex combatiente.
D	Ana María Sáez López de Ibarrota	Libre.
D	Andrés Fernando Saiz Sánchez	Libre.
D	Antonio Salvador Barrios	Libre.
D	Mariano Sánchez Dafaúce	Libre.
D	Antonio Sánchez González	Libre.
D	Talia Sánchez González	Libre.
D	Maria Concepción Sánchez Hernán- dez	Libre.
D	Jesús Sánchez López	Libre.
D	Jesús Sánchez Maredona	Libre.
D	Mariano Sánchez-Cid y Muñoz de la Torre	Libre.
D	Antonio Santos Mauricio	Ex cautivo.
D	José Semper Miquel	Libre.
D	Lul. Seoane Rodríguez	Libre.
D	Pedro Serna Fuentes	Libre.
D	Miguel Serrano Monforte	Libre.
D	Fernando Sillero de la Rosa	Libre.
D	Maria del Rosario Solá y Manzano	Libre.
D	Enrique Soto Alegría	Libre.
D	Concepción Maria de la Paz Soto y Lloves	Libre.
D	Antonio Tallón Sánchez	Libre.
D	Domingo Tasa Martínez	Ex cautivo.
D	Luis Téllez de Meneses Manzano	Libre.
D	Mariano Tomeo y Otto	Libre.
D	Antonio Torrén Varréll	Libre.
D	Pablo de Torres Jiménez	Mutilado de guerra.
D	Francisco Torres Ribas	Libre.
D	Maria Sororro Torres Sanz	Libre.
D	Narciso Trenado García-Mohedano	Libre.
D	Maria Isabel Uceda Cortés	Libre.
D	Eduardo Uribe Valdés	Libre.
D	Florentino Vega Alvarez	Libre.
D	Enrique Vendrell Durán	Libre.
D	Joaquín Verdú Bernabé	Libre.
D	Juan María Vico Feninosa	Libre.
D	Ramón Vidal Salgueiros	Libre.
D	Camila Villardell Coma	Libre.
D	Manuel Villorán Carrasco	Hijo de caído.
D	Bernardo Villar Sáenz	Libre.
D	Alejandro Visiedo López	Libre.
D	Carlos Visiedo Gil	Libre.
D	José Félix Visión Contra	Libre.
D	Tenacio Zabala Cabello	Libre.
D	Juan Zapater Ferrer	Libre.